

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

AÑO 17 - NRO. 53 - OCTUBRE DE 2017

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan Patricio Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente
Sr. Hugo Fernández

PUBLICACION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ORDENANZAS

VISTO

El expediente N° 4011-0016724-MB-2017//4657-HCD-2017; Referente a: Apertura de Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO

Que lo Reglamentado en el Capítulo III, Artículo 93º/94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y habiendo dado cumplimiento a los Artículos mencionados de la Ley N° 5887, esta Comisión ve cumplimentadas las disposiciones precedentes y eleva la Lista de Mayores Contribuyentes para su aprobación.- Que en virtud de dar cumplimiento a lo precedentemente dicho, el Señor Intendente Municipal procede a designar de oficio a los representantes.

NOMINA DE MAYORES CONTRIBUYENTES AÑO 2017

1)	PEZET, María del Carmen	D.N.I. 4.473.356	Calle 153 N° 1330Partida 83161/3
2)	GIACOMINI, Antonio	D.N.I. 93.310.647	Calle 152 N° 1510Partida 78252/2
3)	BLACH GOMEZ, Isaac Orfelino	D.N.I. 10.817.100	Calle 138 N° 5259Partida 138298/1
4)	DIAZ, Miguel Norberto	D.N.I. 17.542.068	Calle 129 A N° 152Partida 114692/0
5)	BLAIOTTA, Miguel Guillermo	D.N.I. 8.348.732	Calle 143 N° 1840Partida 115820/3
6)	VELASQUEZ, Rodolfo Lucio	D.N.I. 5.181.139	Calle 55 N° 3825Partida 140172/7
7)	CATTANEO ANGEL	D.N.I. 5.258.126	Calle 143 N° 1125Partida 75885/5
8)	ANICETO, Enrique	D.N.I. 4.637.238	Calle 364 N° 423Partida 242004/6
9)	MOREYRA, Amelio Roque	D.N.I. 4.294.300	Calle 54 N° 3278Partida 142703/1
10)	LEGUIZAMON, Alejandro	D.N.I. 6.245.648	Calle 111 N° 235Partida 110296/5
11)	PAULIG, Federico Oscar	D.N.I. 4.440.136	Calle 114 N° 63Partida 119336/3
12)	AGUIRRE, Magdalena Socorro	D.N.I. 4.262.205	Calle 31 N° 4283Partida 241441/2
13)	DIAZ, Francisco Roberto	D.N.I. 4.519.960	Calle 135A N° 5263 Partida 138534/8
14)	BONDAR, Hugo Cesar	D.N.I. 17.321.323	Calle 363 N° 1653Partida 243965/5
15)	MARSON, Santos José	D.N.I. 93.696.543	Calle 145 N° 2352Partida 87058/4
16)	COLLADO, Eduardo Andrés	D.N.I. 8.464.669	Calle 414 N° 246Partida 132275/6
17)	ARAUJO, Demetrio	D.N.I. 5.746.293	Calle 129 N° 5470Partida 130401/9
18)	MAZZONE, Lionel Sebastián	D.N.I. 26.382.514	Calle Cno. Gral. Belgrano N° 6809Partida 137808/7
19)	MAZZONE, Gastón Patricio	D.N.I. 27.542.693	Calle 54 N° 3103Partida 138988/3
20)	MOUKARZEL, Rodolfo	D.N.I. 7.991.375	Calle 111 N° 1112 Esq. 6Partida 0100521/9
21)	ESCOBAR, Esteban José	D.N.I. 4.640.854	Calle 456 N° 1512Partida 127139/3
22)	CATTANEO, Alberto Jerónimo	D.N.I. 17.045.269	Calle 151 N° 1517Partida 72321/5
23)	FUNT, Pedro	D.N.I. 5.177.882	Calle 129 N° 238Partida 114883/7
24)	FLORES, Herminio Maciel	D.N.I. 93.333.383	Calle 21 A N° 1470Partida 114242/6
25)	VELAZQUEZ, Miguel Fernando	D.N.I. 7.701.021	Calle 119 N° 2159Partida 117636/0
26)	GRANDA, Juan Carlos	D.N.I. 4.366.572	Calle 133 A N° 5447Partida 144698
27)	STAROWICZ, Francisco Alberto	D.N.I. 5.174.744	Calle 365 N° 537Partida 76845/0
28)	BUENO, Roberto Oscar	D.N.I. 7.610.526	Calle 314 N° 855Partida 223129/9
29)	ESTEBAN, Jorge Raúl	D.N.I. 8.350.036	Calle 13 N° 5096 Partida 77888/8
30)	FRANCHINI, Claudio Omar	D.N.I. 14.103.709	Calle 149 N° 1309Partida 72321/5
31)	BUSICO, Luís Antonio	D.N.I. 5.190.648	Calle 13 N° 1815Partida 97149/2
32)	TABIERES, Tomás Esteban	D.N.I. 5.126.155	Calle 14 N° 4691Partida 72267/04-1
33)	VERNASCÀ, Víctor Ricardo	D.N.I. 5.468.303	Calle 153 N° 3051Partida 80683/7
34)	BUJAS, Juan José	D.N.I. 4.633.164	Calle 4 N° 396Partida 86627/7
35)	ERCOLI, Enio Erman	D.N.I. 93.285.864	Calle 13 N° 4832Partida 72270/0
36)	MATHEY DORET, Sergio A.	D.N.I. 21.600.857	Calle 132 N° 1319Partida 89795/2
37)	IACONO, Rafael	D.N.I. 93.519.732	Calle 7 N° 4871Partida 72144/8



38)	PICCININI, Horacio Emilio	D.N.I. 5.132.234	Calle 15 N° 4945Partida 73481/3
39)	GALASSI, Miguel Angel	D.N.I. 5.181.177	Calle 15 N° 5187Partida 251038/7
40)	RODRIGUEZ, Oscar Alberto	D.N.I. 11.537.403	Calle 144 N° 3107Partida 236434/2
41)	CHIOZZA, Pascual Héctor	D.N.I. 4.326.058	Calle 154 N° 1514Partida 243531/8
42)	PANELLA, Ana	D.N.I. 93.432.707	Calle 123 N° 1268Partida 102544/0
43)	BREE, Beatriz Magdalena	D.N.I. 5.955.787	Calle 66 N° 6405Partida 0129732-4
44)	BOFELLI, Carlos Fidel	D.N.I. 5.094.213	Calle 315 N° 1149Partida 243858/4
45)	MARTINEZ ACUÑA, Susana	D.N.I. 92.152.946	Calle 103 N° 140Partida 108303/7
46)	MAZZONE, Leandro Ezequiel	D.N.I. 35.949.679	Calle Cno. Gra. Belgrano 6809Partida 0138871/2
47)	SPALTRO, Elena Adhelma	D.N.I. 1.169.434	Calle 151 N° 1889Partida 78010/16

Berazategui, 6 de Octubre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: SR. HUGO FERNANDEZ
Sr. Secretario del H.C.D.: ACUÑA SILVIO OSVALDO

ES COPIA

VISTO

El Expediente N° 4011-0014198-MB-2016 y Cuerpo 1/16//4716-HCD-2017; Ref. a: Licitación Privada – Objeto: «Compra de Insumos Quirúrgicos para el Centro Oftalmológico San Camilo»; y

CONSIDERANDO

Que la presente Ordenanza ha sido reconsiderada según lo normado en el Artículo 104º del Reglamento Interno de este H.C.D., debido a un error de interpretación, motivo por el cual la Comisión de Presupuesto, Impuestos y Hacienda efectúa las correcciones correspondientes; Que a través del Expediente N° 14198-SSPH-2016, Original y Cuerpo I, se realizó el llamado a Licitación Privada N° 100/2016 para el día 11 de Noviembre de 2016 mediante Resolución N° 169 con fecha 03 de Noviembre del mismo año con un Presupuesto Oficial de \$ 782.171,00; Que el proceso licitatorio se llevó siguiendo lo dispuesto en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 189º; Que en dicho llamado se invitó formalmente a las firmas: «Drogcor S.R.L. Royal Farma S.A., Pharma Express S.A. y Drogería Promedic S.R.L.»; Que el día de la apertura, según consta en el acta incluida a fs. 143, las propuestas de las empresas «Drogcor S.R.L.» y Royal Farma S.A.» fueron rechazadas debido al incumplimiento del Artículo 12º de las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, procediendo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de las mismas, no habiendo presentado su respectiva propuesta el proveedor «Pharma Express S.A.» y quedando en consideración únicamente la de la firma «Drogería Promedic S.R.L.»; Que tras la prosecución del trámite administrativo, ante la intervención de un nuevo ejercicio económico y las adecuaciones presupuestarias correspondientes, se emitieron los informes Técnicos y de Comisión donde se estimó la correspondencia de adjudicar los ítems que se ajustaron a las necesidades del objeto y cumplieron con lo solicitado oportunamente, desestimando los que no lo hicieron, y tramitándose por otra vía los que quedaron desiertos; Que se destaca la prioridad de contar con los elementos mínimos por parte del Centro Oftalmológico San Camilo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a los fines de brindar la correspondiente atención a las personas que continuamente asisten al mismo; Que por tal motivo, mediante Decreto N° 61 de fecha 10 de Enero de 2017 se procedió a realizar la correspondiente Orden de Compra N° 236/2017, emitida ese mismo día, por el monto de \$ 725.501,20 (PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UNO CON 20/100 CENTAVOS) a favor de la empresa «Drogería Promedic S.R.L.»; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**POR ELLOEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA
DE:**

ORDENANZA N° 5534

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación al proveedor: «DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.», efectuada mediante Decreto N° 61 de fecha 10 de Enero de 2017.-

ARTICULO 2º: CONVALIDASE lo actuado a la fecha en el Expediente 4011-0014198-MB-2016//Cuerpo 1-216//4716-HCD-2017, Original y Cuerpo I, y en todo lo relativo a la Licitación Privada N° 100/2016.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-



Berazategui, 25 de Octubre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: HUGO FERNANDEZ
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

VISTO

El Expediente N° 4011-0018206-MB-2017//4708-HCD-2017; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza, Declarar Patrimonio Histórico y Cultural el Edificio del Complejo Municipal Museo del Golf «Roberto De Vicenzo, la Pileta y su Arbolado Histórico; y

CONSIDERANDO

Que dicho complejo se encuentra emplazado en el inmueble ubicado en la calle 28 entre 132 y 133 de la Localidad de Berazategui, designado catastralmente como Circunscripción IV – Sección R – Manzana 68 – Parcelas 1 y 2 de la Localidad de Berazategui; Que por Ordenanza N° 1259, Promulgada por Decreto N° 1315/85, la Municipalidad de Berazategui, se constituye en responsable y protectora de los bienes culturales y reservas naturales existentes en el Partido; Que dicha Ordenanza refiere a la preservación y protección de aquellos sitios, construcciones u objetos, que hacen a la esencia misma del Pueblo Berazateguense; Que en virtud de la mencionada normativa local, fueron sancionadas las Ordenanzas N° 3213, Decreto N° 854/99; Ordenanza N° 2828/95, Decreto 593/95; Ordenanza N° 1832, entre otras; En las mismas, se destacó la importancia que implican para este Partido, los sitios objetos de declaración; Que asimismo la Ordenanza N° 4379 relativa al uso y/o destino de los bienes que se declaran como Patrimonio Cultural, Histórico, Educacional y Deportivo considera que la Comuna debe preservar para memoria, formación y consolidación de las generaciones presentes y futuras los hitos de su historia y expresiones del arte y cultura que conforman su identidad e idiosincrasia, estableciendo que los bienes que se han declarado o se declaren como Patrimonio Cultural, Histórico, Educacional y Deportivo, no podrán cambiar el uso y/o destino que tengan al momento de la mencionada declaración; Que resulta oportuno destacar que en el Complejo Municipal Museo del Golf Roberto De Vicenzo, se emplaza una casona histórica construida en la década 20 del siglo pasado, rodeada de un parque circundante que reviste vital importancia por el capital natural que representa; Que la propiedad perteneció a León Mansilla, descendiente directo del Gral. Lucio V. Mansilla, y fue concebida como una finca de descanso en tiempos en que la zona era eminentemente rural; Que la obra pertenece al arquitecto Jorge Birabén, quien en las décadas del 30 y el 40 descollara como titular del estudio Birabén – Lacalle Alonso, desarrollando importantes edificios en la Ciudad de Buenos Aires y alrededores; Que la casona está claramente adscripta al período Neocolonial, tendencia que promovía el retorno de imágenes del período colonial americano, contraponiéndose a las tendencias afrancesadas que desde la generación del 80 dominaban la escena arquitectónica de nuestro país; Que la vivienda original, de una superficie inferior a los 200m², se manifiesta como un acabado ejemplo de esta corriente, visible desde el acceso donde se observa un espacio semicubierto presidido por arcos de medio punto y una original columna salomónica; Que en dicho predio, dos hornacinas contienen sendos murales cerámicos firmados por Fernando Arranz, fundador de la Escuela Argentina de Cerámica, quien cultivaba una técnica española similar a la que puede disfrutarse en las estaciones de subterráneos de Buenos Aires; Que en el interior de la vivienda también aparece profusamente la cerámica en la ornamentación de sectores como la escalera, consiguiéndose una interesante integración de las artes decorativas aplicadas a la construcción. Del mismo modo, trabajos de herrería artística aparecen en el pasamano de la escalera y en todas las rejas que protegen las aberturas. Es valioso a su vez el trabajo de yesería que se desarrolla en el artesonado de la sala, y en la chimenea de la misma; Que en el exterior, los arcos rebajados, la proporción de los vanos y la volumetría general completan la imagen de esta importante pieza de nuestro patrimonio arquitectónico. Asimismo, una serie de bancos, asientos y podios escalonados, también decorados abundantemente con las policromías de la cerámica española, colaboran con la configuración del sitio; Que en la década del 60, cuando la familia Laperne adquiere el predio para el funcionamiento del Establecimiento Avícola La Sorpresa, agregan al parque una pileta; Que es el parque, con su vegetación rica y diversa, distribuida con criterio paisajístico, el que complementa y enmarca la casa ofreciéndole un contexto natural; Que la cultura y la naturaleza, como unidad inescindible, se nutren mutuamente y adquieren su sentido más profundo; Que la Declaración de Xalapa – ICOMOS (Comité de Jardines y Sitios Históricos – México 1999), en el primer Coloquio Internacional sobre la conservación Ambiental, señala: «El concepto de patrimonio ambiental resulta entonces un concepto integrador, que supera la separación artificial entre patrimonio natural y patrimonio cultural: está constituido por el conjunto de recursos culturales y naturales de una comunidad...»; Que en virtud de lo expuesto no quedan dudas que el predio en cuestión posee un valor Histórico, Cultural y Ambiental para toda la comunidad de este Partido, lo que hace necesaria la sanción de la presente Ordenanza.-



POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5537

ARTÍCULO 1º: DECLARASE Patrimonio Histórico, Cultural y Ambiental el predio situado en la calle 28 entre 132 y 133 de la Localidad de Berazategui denominado catastralmente como Circunscripción IV – Sección R – Manzana 68 – Parcelas 1 y 2, lugar donde se encuentra funcionando el Complejo Municipal Museo del Golf «Roberto De Vicenzo, la pileta y su arbolado Histórico».-

ARTICULO 2º: La declaración efectuada en el Artículo precedente se realiza en los términos del Artículo 1º de la Ordenanza N° 4379.-

ARTICULO 3º: Será objeto del mismo la protección, rescate y difusión de los contenidos patrimoniales materiales e inmateriales del mismo, para asegurar su permanente desarrollo generando un espacio abierto para la participación de la comunidad, promoviendo la realización de actividades culturales educativas.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Octubre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: HUGO FERNANDEZ
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

VISTO

El Expediente N° 4011-0018353-MB-2017//4727-HCD-2017; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza, solicita la Creación de la Categoría: Establecimiento Gastronómico y Comercial con Actividades Artísticas; y

CONSIDERANDO

Que la Declaración Universal de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) establece que «la cultura es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria»; Que asimismo establece que «se debe prestar particular atención a la diversidad de la oferta creativa, al justo reconocimiento de los derechos de los autores y de los artistas, así como el carácter específico de los bienes y servicios culturales que, por ser portadores de identidad, de valores y sentidos, no deben ser considerados mercancías o bienes de consumo como los demás»; Que las políticas culturales de la Municipalidad de Berazategui impulsan el desarrollo local a través del fomento a las actividades artísticas y la promoción del turismo receptivo para favorecer el circuito virtuoso de creación, producción y consumo de bienes culturales tangibles e intangibles; Que los espacios gastronómicos del Partido de Berazategui pueden incorporar la oferta de actividades artísticas favoreciendo de este modo la ampliación de sus servicios, siendo multiplicadores de expresiones culturales, artísticas y recreativas; Que dichas expresiones artísticas estimulan el encuentro de los habitantes del Distrito, sus artistas y sus visitantes; Que los establecimientos gastronómicos que incorporen la oferta de expresiones artísticas se verán beneficiados por estas actividades; Que en tal sentido, resulta necesario la identificación de los espacios gastronómicos que incorporan actividades artísticas que tengan como objeto fundamental la promoción cultural, turística, y social en el Distrito de Berazategui; Que el Registro de Artistas y Productores Culturales locales impulsado por la Secretaría de Cultura Municipal ofrece una amplia gama de disciplinas pasibles de interactuar en los espacios gastronómicos que así lo soliciten.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5538

ARTÍCULO 1º: CREASE la Categoría «Establecimiento Gastronómico y/o Comercial con Actividades Artística» para identificar los espacios que incorporan actividades artísticas que tengan como objeto la Promoción Cultural, Turística y Social en el Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2º: Se denominaran «Establecimiento Gastronómico y/o Comerciales con actividades artística» a aquellos locales que tengan el interés de sumar a sus ofertas gastronómicas y/o comercial tanto actividades artísticas, como dinámicas a llevarse a cabo en vivo entre las 18:00 horas y las 02:00 horas.-



ARTICULO 3º: Los establecimientos gastronómicos y/o comerciales con actividades artísticas, tales como cafeterías, restaurantes, confiterías, bares, librerías, etc., deberán estar habilitados conforme a las reglamentaciones vigentes debiendo contar con el logotipo de identificación y con la previa autorización otorgada por la Dirección General de Habilitaciones de la Municipalidad de Berazategui para la realización de actividades artístico culturales estáticas o dinámicas dentro del local y/o en la vereda correspondiente al mismo.-

- Por actividad artístico/cultural estática se entenderá a todas aquellas formas de exhibir obras de arte, en todos sus géneros y lenguajes expresivos con arraigo local.-
- Por actividades artístico/culturales dinámicas se entenderá todas aquellas manifestaciones expresivas como son las interpretaciones musicales acústicas en vivo, escénicas y/o performáticas.-

ARTICULO 4º: La Secretaría de Cultura ofrecerá a los establecimientos gastronómicos y/o comerciales el Registro de Artistas y Productores Culturales locales con actividades culturales, a fin de que puedan seleccionar los espectáculos y disciplinas acorde a los requerimientos de dichos espacios.-

ARTICULO 5º: Los establecimientos gastronómicos y/o comerciales con actividades artísticas deberán colocar un logotipo identificatorio, el cual se colocara en forma de oblea o cartel en cada comercio con la leyenda: «Gastronomía y Arte para la Ciudad».-

ARTICULO 6º: Los locales gastronómicos y/o comerciales con actividades artísticas podrán integrar un circuito de promoción gastronómica, de cultura y arte y serán beneficiarios de la difusión de sus establecimientos de forma gratuita en los medios que establezca las áreas de Cultura y de Comunicación Pública Municipal.-

ARTICULO 7º: Los locales gastronómicos y/o comerciales con actividad artística respetarán las reglamentaciones de SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores), AADI (Asociación Argentina de Intérpretes) y CAPIF (Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas).-

ARTICULO 8º: Los propietarios de los locales gastronómicos y/o comerciales garantizarán la realización de actividades musicales acústicas cuya manifestación no supere los 40 decibeles, sin amplificación, atendiendo al bienestar de los concurrentes al establecimiento y de los vecinos al mismo.-

ARTICULO 9º: Los locales gastronómicos y/o comerciales que incorporen actividades artísticas deberán cumplimentar con todos los requisitos necesarios para su habilitación y de las condiciones de seguridad previstas en las Ordenanzas específicas.-

ARTICULO 10º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Octubre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: HUGO FERNANDEZ
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

VISTO

El Expediente N° 4011-0017947-MB-2017//4723-HCD-2017; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Organización No Gubernamental denominada «Sociedad de Fomento Villa Quilmes»; y

CONSIDERANDO

Que el presente Contrato tiene como objeto la entrega en comodato de un inmueble, sito en la calle 104 «a» entre 7 «b» y 8, a los fines de continuar contribuyendo con la entidad, otorgando un espacio propicio, donde pueda desarrollar todas las actividades inherentes a su objeto social, permitiendo así, brindar a la comunidad el acceso a las diferentes actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas, y toda otra que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas; Que entiendo, que este tipo de organización es indispensable en el desarrollo y fortalecimiento de la comunidad, nutriendo el tejido social de la misma; Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su parte pertinente establece: «...se podrá conferir derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales a Entidades de Bien Público con Personería Jurídica y a Órganos del Estado Nacional, Provincial o Municipal».-



POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5539

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Organización No Gubernamental denominada «Sociedad de Fomento Villa Quilmes», obrante a fs. 03 del Expediente N° 4011-0017947-MB-2017//4723-HCD-2017.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Octubre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: HUGO FERNANDEZ
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

VISTO

El Expediente N° 4011-0018624-MB-2017//4734-HCD-2017; Ref. a: Contrato de Comodato firmado entre la Municipalidad de Berazategui y la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos «La Humanitaria»; y

CONSIDERANDO

Que el acuerdo ut supra mencionado tiene por objeto la entrega en comodato de un inmueble ubicado en calle Lisandro de la Torre e/ 51A y 52 Hudson, Partido de Berazategui denominado catastralmente como VI-C-Mza. 39-Parcela 2 y 3; Que dicho inmueble será destinado para el funcionamiento del Centro Cultural Municipal N° 6 a cargo de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui; Que en el mencionado Centro desde el año 2009 se dictan talleres y cursos de diferentes disciplinas abiertas al público en general; Que el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación del convenio.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5540

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Comodato firmado entre la Municipalidad de Berazategui y la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos «La Humanitaria», suscripto el 29 de Mayo de 2015.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Octubre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: HUGO FERNANDEZ
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

VISTO

El Expediente N° 4011-0003570-MB-2014//4735-HCD-2017; Ref. a: Solicitud Reestructuración de Comercio sito en calle 147 y Avenida 14; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Bortniuk Mauricio con D.N.I. N° 13.083.332 a fs. 1 del presente Expediente solicita la regularización de la habilitación del kiosco Municipal para discapacitados, sito en Av. 14 (Presidente Juan Domingo Perón) y la intersección de calle 147 (Roberto Lacquaniti) Esquina S.E. de nuestra Ciudad; Que mediante Ordenanzas N° 1560, N° 1631, N° 2676, N° 2755, y N° 3252, se procedió a autorizar la instalación del mencionado kiosco; Que asimismo, el peticionario solicita autorización para realizar cambios y ampliaciones en la estructura del



kiosco, a su cuenta y cargo; Que la Secretaría de Obras Públicas –Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, informa a fs. 13 que es oportuna la renovación solicitada.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5541

ARTÍCULO 1º: RENUEVASE al Sr. Bortniuk Mauricio con D.N.I. N° 13.083.332 por el periodo de 5 (CINCO) años el permiso de Kiosco ubicado en Av. 14 (Presidente Juan Domingo Perón) y la intersección de calle 147 (Roberto Lacquaniti) Esquina S.E. de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Octubre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

VISTO

El Expediente N° 4011-0018355-MB-2017//4726-HCD-2017; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza por el cual se solicita la Creación del Régimen de Promoción Municipal para Espacios Culturales Independientes en el Partido de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que deviene necesario reconocer y promover a través de una Ordenanza Municipal el funcionamiento de los Espacios Culturales Independientes que desarrollan sus actividades de manera autogestiva en el territorio del Distrito de Berazategui; Que partiendo de la base de que la producción, reproducción y acceso a la cultura es parte fundamental de los Derechos Humanos que posee todo individuo y que la cultura es una de las principales esferas de realización de toda persona, se hace indispensable establecer un marco legislativo que democratizará y ampliará aún más acceso, producción y reproducción cultural en nuestro Municipio; Que resulta necesario crear una herramienta legislativa para fomentar, facilitar y alentar la producción, reproducción y acceso a bienes y servicios culturales, esenciales en los sectores más vulnerables del entramado social; Que los espacios culturales independientes contribuyen a la construcción de un tejido productivo y solidario que involucra numerosos actores culturales locales y esa realidad se vería fortalecida con el reconocimiento y fomento de la actividad cultural independiente; Que los espacios culturales no solo son productores de bienes y servicios culturales sino que además, desde su propia práctica despliegan y construyen valores como la solidaridad, el compañerismo, el compromiso, la justicia social, la pluralidad, el cooperativismo y el respeto por la diversidad; Que los espacios culturales independientes tiene como misión ser abiertos, democráticos y populares, en retroalimentación con una parte de la sociedad identificada con dichos principios que los apoya, alienta, construye y sostiene.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5542

ARTÍCULO 1º: CREASE el Régimen de Promoción Municipal para Espacios Culturales Independientes en el Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2º: A los fines de la presente Ordenanza denominase «Espacio Cultural Independiente de Berazategui» –en adelante ECIB- a aquellos espacios experimentales o multifuncionales que tengan como actividad principal la producción, capacitación, distribución, investigación y promoción de bienes culturales en sus diversas manifestaciones: teatro y artes performáticas, música, artes visuales, artes mediales (audiovisuales, telemáticas y multimedia), literatura, exhibiciones conferencias, cursos, seminarios y toda expresión de arte y cultura tangible e intangible.-

ARTICULO 3º: Los ECIB serán organizaciones sociales y culturales administradas por personas físicas, organizaciones no gubernamentales con o sin fines de lucro, o entidades que cumplan con los requisitos legales correspondientes a su organización y su funcionamiento.-



ARTICULO 4º: CREASE en el ámbito de la Secretaría de Cultura, el Registro Municipal de Espacios Culturales Independientes de Berazategui, el cual será público y de inscripción gratuita.-

ARTICULO 5º: CREASE la «Comisión Municipal de Coordinación de Políticas Culturales» que, desde la Secretaría de Cultura, tendrá como funciones:

- 1 – Fomentar la instalación de espacios culturales independientes en Berazategui y asesorar a los interesados en establecerse en el distrito.-
- 2 – Difundir programas y líneas de fomento Nacionales y Provinciales orientados a la aplicación de subsidios e impulso de los espacios culturales independientes.-
- 3 – Recibir, informar, orientar a los ECIB en todo lo pertinente a la factibilidad del proyecto, así como al inicio y prosecución de trámites en las distintas dependencias municipales para que puedan acceder a la habilitación.-
- 4 – Establecer convenios para asistencia reciproca con asociaciones, colegios profesionales y toda organización legalmente constituida con la que se puedan establecer vínculos de reciprocidad.-
- 5 – Articular políticas culturales entre el municipio y los espacios culturales independientes, y propiciar iniciativas comunes y/o complementarias.-
- 6 – Promover y difundir las actividades culturales de los ECIB que estén habilitados para tal fin.-
- 7 – Articular con el Registro de Artistas y Productores Culturales de Berazategui la participación en todos los espacios que incluyan la realización de actividades culturales y/o artísticas.-

ARTICULO 6º: Los representantes de los ECIB deberán acreditar la calidad de propietarios, o locatarios, o comodatarios o permisionarios de uso del inmueble donde se desarrolle la actividad cultural, o permisionarios de uso fiscal del inmueble donde se desarrolle la actividad cultural.-

ARTICULO 7º: Los ECIB que se encuentren inscriptos en el Registro Municipal de Espacios Culturales Independientes y que cuenten con la debida habilitación podrán tramitar la exención por el término de un año, de todos los gravámenes, tasas, derechos y contribuciones establecidos en la Ordenanza Fiscal Impositiva.-

- 1 – El pago de los derechos de construcción debiéndose acreditar la propiedad del inmueble cuando se trate de edificaciones destinadas a albergar actividades culturales, artísticas y/o de educación no formal.-

FACTIBILIDAD

ARTICULO 8º: Los aspirantes a habilitar un Espacio Cultural Independiente de Berazategui deberán iniciar un expediente administrativo de factibilidad en Mesa General de Entradas, el que será evaluado en un término aproximado de 30 días por la Comisión Municipal de Coordinación de Políticas Culturales. Será requisito indispensable, al momento de iniciar el expediente, incluir la siguiente información mínima y obligatoria:

- Nombre y Apellido o denominación social de la entidad peticionante, D.N.I., Número de CUIT o CUIL de los mismos.
- Datos catastrales del inmueble.
- Antecedentes constructivos (planos visado y aprobado).
- Titularidad.
- Memoria descriptiva detallada de todas las actividades a desarrollar, sus características y espacios previstos para las mismas.-
- Capacidad simultanea de público asistente (cantidad máxima).
- Asesoramiento de Bomberos (Antisiniestral)
- Toda la información pertinente relacionada al tema.-

LOCALIZACION

ARTICULO 9º: Los ECIB podrán localizarse en parcelas o edificios donde no coexista uso de viviendas particulares, salvo que la actividad se encuentre autorizada por el respectivo reglamento de copropiedad o se acompañe autorización expresa de los condóminos.-

HABILITACION

ARTICULO 10º: Una vez aprobada la factibilidad de los ECIB por parte de la Comisión Municipal de Coordinación de Políticas Culturales los interesados deberán iniciar el trámite de habilitación ante la Subsecretaría de Habilitación e Inspecciones de la Municipalidad de Berazategui, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Personería Jurídica en el caso de Asociaciones Civiles; Cooperativas; Entidad de Bien Público declarada por la Municipalidad de Berazategui.-



2. Acreditación fehaciente de la titularidad, posesión, locación, comodato, tenencia de hecho y/o cualquier otra forma legal de ocupación del inmueble en el que funcionará el Espacio Cultural Independiente.-
3. Plano de construcción con uso declarado y aprobado por la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de Berazategui.
4. Inspección aprobada de instalación eléctrica por parte del Departamento de Electromecánica y factor de ocupación determinado por la Dirección de Bomberos Delegación Hudson de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.-
5. Certificado Antisiniestral emitido por Cuerpo de Bomberos Delegación Hudson de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.-
6. Informe Técnico de instalaciones o estructura portante con prueba de carga en aquellos casos en que se incrementen las sobrecargas de trabajo o se desconozcan las características constructivas de la estructura elaborado por profesional matriculado.-
7. Proyecto de Planificación Cultural en donde se especifiquen las actividades culturales y artísticas a realizar y la zona de incidencia de las mismas. Se deberá detallar cursos, docentes, ferias y actividades de nocturnidad.
8. Seguro de responsabilidad civil, con último recibo de pago vigente.
9. Libretas Sanitarias de los titulares y empleados.
10. Informe de aptitud acústica del espacio escénico de acuerdo a las normas IRAM N° 4162 de Ruidos Molestos al vecindario, certificado por un profesional matriculado.
11. Informe de hermeticidad de artefactos de gas emitido por gasista matriculado.
12. Certificado de cobertura por emergencias médicas.
13. En caso de expendio de bienes alimenticios y conexos deberá presentar autorización emitida por la Subsecretaría de Bromatología de la Secretaría Seguridad.-
- 14.

CATEGORIAS

ARTICULO 11°: El ECIB se clasificará de acuerdo a la capacidad simultánea de público asistente acorde al proyecto presentado ante la Comisión Municipal de Coordinación de Políticas Culturales. El factor de ocupación es el que determina la legislación vigente.

1. Clase «A» factor de ocupación hasta cincuenta (50) personas.
2. Clase «B» factor de ocupación hasta cien (100) personas.
3. Clase «C» factor de ocupación hasta doscientas (200) personas.

ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

ARTICULO 12°: Las instalaciones sanitarias deberán estar acondicionadas para garantizar el acceso de personas con capacidades diferentes y cumplir, lo normado por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a la capacidad del establecimiento.-

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 13°: Un Espacio Cultural Independiente categorizado como Clase «A» o «B» o «C», podrá obtener un permiso de funcionamiento durante 1 (UN) año el que podrá ser renovable por períodos anuales en virtud del avance en la cumplimentación de todos los requisitos edilicios y de habilitación que informase la Subsecretaría de Habilitaciones e Inspecciones de la Municipalidad de Berazategui.-

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 14°: Los ECIB podrán desarrollar actividades que involucren la asistencia simultánea de público previa presentación del proyecto de planificación cultural ante el Registro.

De existir una modificación en la calendarización deberán informar con 4 (días) de anticipación a la Secretaría de Cultura sobre la fecha del evento.

* Los días lunes a jueves y domingos de las 8:00 Hs. Hasta las 12:00 Hs.

* Los días viernes, sábado y vísperas de feriado desde las 8:00 Hs. hasta las 2:00 Hs. del día posterior.-

Vencido el horario de cierre anunciado, tendrán una tolerancia de 30 minutos para cesar toda actividad. El desarrollo de las actividades estará sujeto al cumplimiento del Inciso 10, del Artículo N° 10, sobre la emisión de ruidos molestos al vecindario.-



ARTICULO 15º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a designar a los integrantes de la Comisión Municipal de Coordinación de Políticas Culturales.-

ARTICULO 16º: Los ECIB podrán desarrollar actividades complementarias a las principales las que deberán ser denunciadas al momento de solicitar la factibilidad y contar con la debida habilitación. Las mismas no podrán superar el 30% de la superficie total del establecimiento y deberán desarrollarse conjuntamente con las actividades mencionadas en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 17º: La fiscalización de los ECIB estará a cargo de la Subsecretaría de Habilitación e Inspecciones de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 18º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Octubre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: HUGO FERNANDEZ
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

VISTO

El Expediente N° 4011-13284-MB-2016//4459-HCD-2016; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional y la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de Junio de 2017, se firmó la ADDENDA al Convenio para la Implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo, aprobada por Resolución N° 478/2017, entre la Municipalidad de Berazategui, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Economía Social, a cargo del Sr. Matías Kelly; Que el objeto de dicha Addenda surge de la necesidad de ampliar los plazos pautados para la ejecución de las actividades programadas y redefinir los alcances del apartado a.3 de la cláusula CUARTA del Convenio aprobado por Resolución SCyMIN° 1002/2016; Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 44 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5543

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la ADDENDA obrante a fs. 36 a 39, suscripta entre la Municipalidad de Berazategui y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con fecha 30 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Octubre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: HUGO FERNANDEZ
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

VISTO

El Expediente N° 4011-0019458-MB-2012//4737-HCD-2017; Ref. a: Solicitan Compra de Terrenos Fiscales; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 se presentan los vecinos ocupantes de la manzana designada Catastralmente como: Circunscripción IV – Sección N – Manzana 73, del Barrio Santa Rosa, solicitando la regularización del inmueble que ocupan;



Que el predio en cuestión, cuya Superficie es de 8377,08m², se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Matrícula N° 17874 (120) a nombre de la Municipalidad de Berazategui, siendo su destino Plaza Pública de acuerdo a Plano Origen 86-334-59; Que a fs. 2 la Secretaría de Obras Públicas informa que a fin de acceder a lo solicitado, el predio deberá ser desafectado de su destino de Plaza y realizarse la Subdivisión de las Parcelas. Que conforme lo dispuesto por el Artículo N° 60 del Decreto Ley N° 8912/77, para proceder a la desafectación del predio, resulta necesario realizar el reemplazo por otro bien de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido; Que a tal fin, a fs. 7 la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat, Dirección de Catastro Técnico, propone la afectación de idéntica Superficie de Espacio Verde, en parte de la Parcela con Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII – Sección F – Fracción I – Parcela 2c, Matrícula N° 1910, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Propiedad de la Municipalidad de Berazategui, que tiene una Superficie total de 297.032m², de los cuales se afectarán como Espacio Verde y Libre Público la Superficie de 8377,08m²; Que una vez sancionada la Ordenanza de afectación y desafectación de los respectivos inmuebles, corresponde la confección del Plano de Mensura y División, a fin de procurar la solución a la problemática dominial de las familias ocupantes.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5544

ARTÍCULO 1º: DESAFECTASE del carácter de Espacio Verde y Libre Público (Plaza) al Inmueble designado Catastralmente como: Circunscripción IV – Sección N – Manzana 73, cuya Superficie es de 8377,08m², Inscripción de Dominio: Matricula N° 17874 (120), propiedad de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 2º: AFECTASE como Espacio Verde y Libre Público de acuerdo al Artículo N° 60 de la Ley N° 8912, a una Superficie de 8377,08m², del inmueble designado Catastralmente como: VII – Sección F – Fracción I – Parcela 2c, cuyo titular de dominio es la Municipalidad de Berazategui, Inscripción de Dominio Matrícula N° 1910 (120).-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que mediante la Dirección de Catastro Técnico confeccione el Plano de Mensura y División del Inmueble designado Catastralmente como: Circunscripción IV – Sección N – Manzana 73 y generar las parcelas que serán destinadas a las familias ocupantes.-

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, para que instrumente la forma de transferir a las familias ocupantes de las parcelas generadas de acuerdo al Plano de Mensura y División mencionado.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Octubre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: HUGO FERNANDEZ
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

- RESOLUCIONES

VISTO

El Expediente N° 4732-HCD-2017; Ref. a: Sol. que un Ramal de la línea 324 Ingrese al Barrio Marítimo; y

CONSIDERANDO

Que resulta imperioso establecer una solución concreta a una problemática que afecta y aqueja a un sector importante de nuestra comunidad, quienes deben movilizarse rutinariamente hacia distintas localidades para cumplir con sus actividades diarias; Que Instituciones Intermedias de Bien Público del Barrio Marítimo de Hudson, solicita a la Empresa Micro Ómnibus Primera Junta S.A. Línea N° 324 su ingreso a barrios aledaños que requiere una comunicación fluida con la zona Oeste de Berazategui, Cruce Varela y Centro de Florencio Varela; Que siendo el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires la autoridad de aplicación sobre el



servicio público mencionado, creemos oportuna e importante su intervención a fin de brindar en forma perentoria un cumplimiento efectivo y satisfactorio al constante y legitimo requerimiento vecinal.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 23

ARTÍCULO 1º: DIRIGIRSE a la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de solicitar la circulación de un ramal de la Empresa Micro Ómnibus Primera Junta S.A. Línea 324 su ingreso al Barrio Marítimo de Hudson y Barrios aledaños, para su mejor comunicación desde zona Oeste de Berazategui, Cruce Varela y Centro de Florencio Varela.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Octubre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: SR. HUGO FERNANDEZ
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

VISTO

El Expediente N° 4731-HCD-2017; Ref. a: Sol. Emplazamiento de una Oficina de Atención al Público de Unidad de Atención Integral (UDAI); y

CONSIDERANDO

Que el crecimiento poblacional de los últimos años en la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, ha originado una mayor cantidad de usuarios de Oficinas de Anses; Que trasladarse al Centro de Berazategui para el vecino de la Localidad de Hudson así como también los vecinos de Plátanos, Juan María Gutiérrez y El Pato, implica un insumo de tiempo y gasto de traslado que debería tener una solución en el corto plazo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 24

ARTÍCULO 1º: DIRIGIRSE a la Dirección Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a los efectos de solicitar la apertura e instalación de una Oficina de Atención al Público de Unidad de Atención Integral (UDAI) en la Ciudad de Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2º: SOLICITASE la adhesión del Artículo precedente a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: ENVIESE copia de la presente Resolución a los Centros de Jubilados e Instituciones de Bien Público en general de G.E. Hudson y medios de prensa local.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Octubre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: SR. HUGO FERNANDEZ
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 1343/17

Promulgase la Ordenanza N°5533, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de Septiembre 2017, referente a: Licitación Privada-Objeto: Ploteo de Móviles policiales para el Partido de Berazategui en el Marco del Fondo Municipal de fortalecimiento de la Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° 4011-15189/2016

DECRETO N° 1344/17

Promulgase la Ordenanza N°5535 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de Septiembre de 2017, referente a: Convenio de Colaboración específico entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Municipalidad de Berazategui.

Expediente N° 4011-15760/2017

DECRETO N° 1345/17

Promulgase la Ordenanza N°5536 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de Septiembre de 2017, referente a: Imposición del nombre de "Combate de Puntas Colares" a la arteria 59 en toda su extensión.

Expediente N° 4011-7175/2015

DECRETO N° 1346/17

Apruébase la Licitación Privada 124/17. Adjudicase a la firma Establecimientos Sourigues S.A. para el objeto compra de 760 TN de Refulado asfáltico.

Expediente N° 4011-18821/2017

DECRETO N° 1347/17

Declarar de Interés Municipal la 31° Edición del Torneo de Bochas denominado Autonomía de Berazategui, que se llevará a cabo en el mes de septiembre y Octubre del corriente año, en las instalaciones de la Sociedad de Fomento 9 de julio sito en la calle 16 N°3923 de Berazategui.

Expediente N° 4011-18767/2017

DECRETO N° 1348/17

Apruébase la Licitación Privada N°123/2017. Adjudicase a la firma Constructora Calchaquí S.A. para la contratación de equipos y mano de obra para la limpieza, saneamiento, extracción sólidos y barros en zanjón paralelo a AU Bs. As.-La plata desde calle 33 hasta arroyo Conchitas.

Expediente N° 4011-18815/2017

DECRETO N° 1349/17

Exímase en un 100% a la firma Amaino S.A. del pago de derechos de construcción y derechos de oficina, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°3519.

Legajo de Obra N° 540/2017

DECRETO N° 1350/17

Establecer los valores para el otorgamiento de las exenciones según la siguiente escala, la que comenzara a regir a partir del 1 de septiembre de 2017:

Hasta \$8.695,96.- 100% Ambas tasas

Hasta \$10.869,96.- 50% Ambas tasas

Hasta \$12.319,28.- 50% en Servicios Sanitarios

**DECRETO N° 1351/17**

Apruébase la Licitación Privada N° 125/17. Adjudicase a la firma Cordatum SRL contratación de un servicio de saneamiento y despeje lumínico, levantamiento de copa en especies variadas, recorte de ramas en copas de porte medio de hasta 10 m. de altura, incluyendo control fitosanitario según corresponda, dentro del Partido de Berazategui Centro, Zona Urbana.

Expediente N° 4011-18764/17

DECRETO N° 1352/17

Apruébase la Licitación Privada N°61/17. Adjudicase a la firma Señalarte SRL el Objeto: Ploteo de Móviles policiales para el Partido de Berazategui en el Marco del Fondo Municipal de fortalecimiento de la Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° 4011-15189/2016

DECRETO N° 1355/17

Apruébase la Licitación Privada N° 128/17. Adjudicase a la firma Aguas Sanitarias del Sur SA para el objeto: Contratación de un servicio de mantenimiento y calibración de 100 cloradores en pozos de extracción de agua en el Partido de Berazategui, por 3 meses.

Expediente N° 4011-18796/2017

DECRETO N° 1356/17

Apruébase la Licitación Privada N° 126/17. Adjudicase a la firma Dinagsa SA para saneamiento y la ejecución de base con suelo seleccionado mejorado con cemento en las calles 455 A e/ 419 A y 420; 455 A e/ 420 y 420 A; 460 A e/ 408 y Autopista; 146 e/ 56 A y 57.-

Expediente N° 4011-0018515/2017

DECRETO N° 1357/17

Apruébase la Licitación Privada N° 127/17. Adjudicase a la firma Cordatum SRL objeto: Contratación de un servicio de refuerzo de poda terciaria en especies de altura en mal estado de conservación, como especies de arboleda con plagas, secos y/o base de trocos huecos contemplando la extracción de la especie según corresponda a pedido y solicitud de inspección y relevamiento según expedientes municipales.

Expediente N° 4011-18766/17

DECRETO N° 1361/17

Exímase en un 100% a la firma Amaino SA del pago de los derechos de construcción y derechos de oficina de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°3519.

Legajo de Obra N° 538/17

DECRETO N° 1362/17

Exímase en un 100% a la firma Amaino SA del pago de los derechos de construcción y derechos de oficina de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°3519.

Legajo de Obra N°539/17

DECRETO N° 1363/17

Exímase en un 100% a la firma Amaino SA del pago de los derechos de construcción y derechos de oficina de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°3519.

Legajo de Obra N° 541/17

DECRETO N° 1364/17

Exímase en un 100% a la firma Amaino SA del pago de los derechos de construcción y derechos de oficina de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°3519.

Legajo de Obra N° 543/17

DECRETO N° 1365/17

Apruébase la ampliación de obra en curso y plan de trabajos “Construcción de casa terapéutica en el Partido de Berazategui”, la cual fuera acordada entre la Secretaría de obras Publicas y la Empresa Constructora Calchaquí SA

Expediente N° 4011-3840/2014

DECRETO N° 1366/17

Apruébase el concurso de precios N°876/17. Adjudicase a la firma Plastiferro Tubos SA para el objeto: Compra de caños y accesorios para reparaciones de redes de agua.

Expediente N° 4011-18055/17

**DECRETO N°1367/17**

Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados Celeste y Blanco en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap. I) y servicios Sanitarios (Cap. XIX) por año 2017.

Expediente N° 4011-18743/17

DECRETO N° 1368/17

Exímase al Sr. Wasyluk Carlos en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap.I) y servicios Sanitarios (Cap. XIX) por año 2017.

Expediente N° 4011-18631/17

DECRETO N° 1369/17

Exímase a La Congregación de Jesús en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap. I) por año 2017.

Expediente N° 4011-18808/17

DECRETO N° 1370/17

Exímase a la Sra. Avellaneda Lidia Noemí del 100% del pago del impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2017.

Expediente N° 4011-18713/17

DECRETO N° 1371/17

Exímase a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap. I) por año 2017.

Expediente N° 4011-18461/17

DECRETO N° 1372/17

Exímase al Club Social Berazategui en un 50% del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap. I) por año 2017.

Expediente N°4011-18731/17

DECRETO N° 1373/17

Exímase a la Asociación Obrera Textil de la República Argentina en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap. I) y servicios Sanitarios (Cap. XIX) por año 2017

Expediente N° 4011-18621/17

DECRETO N° 1374/17

Exímase al Sr. Díaz Adolfo Ernesto del 100% del pago de Impuesto a los automotores durante el periodo fiscal 2017.

Expediente N° 4011-18742/17

DECRETO N° 1375/17

Exímase al Sr. Rivadero Dalmacio en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap. I) y servicios Sanitarios (Cap. XIX) por año 2017.

Expediente N° 4011-18004/17

DECRETO N° 1376/17

Exímase al Sr. Scisciani Mario Omar en un 50% del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap. I) y servicios Sanitarios (Cap. XIX) por año 2017.

Expediente N° 4011-17521/17

DECRETO N° 1377/17

Apruébase la Licitación Pública N°42/17. Adjudicase a la firma Kavos SA la construcción de veredas, áreas deportivas, renovación de juegos infantiles y puesta en valor de la plaza ubicada en la calle 166 y 66.

Expediente N° 4011-18430/17

DECRETO N° 1378/17

Apruébase la licitación privada N°129/2017. Adjudicase a la firma “Establecimientos Sourigues S.A”



Provisión de 3400 bolsas de cemento y 4050 bolsas de cal, para la ejecución de suelo cemento y suelo cal.
Expediente N° 4011-18973/17

DECRETO N° 1379/17

Declarar de Interés Municipal el Encuentro de Bandas Cristianas Desafío 2017, que se llevara a cabo el próximo 20 de Noviembre del corriente año en la Plaza del Libertador General San Martín, sito en la Avenida Mitre y 7 del Partido de Berazategui.

Expediente N° 4011-19207/17

DECRETO N° 1386/17

Otorgar un Subsidio de \$10.000.- con cargo de rendición de cuentas al Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Centro de Vida con domicilio en la calle 156 N°3529 de la localidad de Plátanos-Partido de Berazategui.

Expediente N° 4011-19012/17

DECRETO N° 1387/17

Otorgar un Subsidio de \$10.000.- con cargo de rendición de cuentas a la “Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios El Sol” con domicilio en la calle 6 e/ 137 y 138 de la localidad y Partido de Berazategui.
Expediente N° 4011-19011/17

DECRETO N° 1388/17

Otorgar un Subsidio de \$10.000.- con cargo de rendición de cuentas al “Club Social, Deportivo y Fomento San Francisco” con domicilio en la calle 148 y 22 de la localidad y Partido de Berazategui.

Expediente N° 4011-19009/17

DECRETO N° 1389/17

Otorgar un Subsidio de \$10.000.- con cargo de rendición de cuentas al “Centro de Jubilados 12 de Octubre”, con domicilio en la calle 131 y 12 de la localidad y Partido de Berazategui.

Expediente N° 4011-19008/17

DECRETO N° 1390/17

Otorgar un subsidio de pesos \$10.000 c/ cargo de rendición de cuentas al “Centro de Jubilados y Pensionados El Trébol, Barrio Comandante Ramos”, con domicilio en la calle 18 e/ 129 a y Av. Vergara de Berazategui.

Expediente N° 4011-19007/17

DECRETO N° 1391/17

Otorgar un subsidio de pesos \$10.000 c/ cargo de rendición de cuentas al “Centro de Jubilados y Pensionados Jubileo”, con domicilio en la calle 141 y 22 de la Localidad de Berazategui

Expediente N° 4011-19006/17

DECRETO N° 1392/17

Otorgar un subsidio de pesos \$10.000 c/ cargo de rendición de cuentas a la “Sociedad de Fomento, Cultural y Deportivo El Zorzal”, con domicilio en la calle 25 e/ 106 y 107 de Berazategui

Expediente N° 4011-19005/17

DECRETO N° 1393/17

Otorgar un subsidio de pesos \$10.000 c/ cargo de rendición de cuentas al “Club Social, Deportivo y Cultural Villa España”, con domicilio en la calle 151 e/ 26 y 27 de la Localidad de Villa España, Partido de Berazategui

Expediente N° 4011-19004/17

DECRETO N° 1394/17

Otorgar un subsidio de pesos \$10.000 c/ cargo de rendición de cuentas a la “Sociedad de Fomento y Cultural Av. Rigoleau” con domicilio en Av. Dardo Rocha N°1544/52 de la Localidad de Berazategui.

Expediente N° 4011-19003/17

DECRETO N° 1395/17

Exímase en un %100 a la Fundación “Lugar del Sol”, del pago de las tasas de alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía publica y mantenimiento comunal de espacios (cap. I), y servicios sanitarios (cap. XIX)

Expediente N° 4011-18584/17

DECRETO N° 1398/17

Exímase del pago del 50% según las modificaciones introducidas a la Ord. Fiscal e impositiva vigente, Art. 64



Inc.2.2, de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública y mantenimiento comunal de espacios públicos (Cap. I) por servicios sanitarios (Cap. XVII) por el ejercicio 2017 a: ACUÑA BOGADO HILDA ROSA, ADLE ABRAHAN, AGÜERO GERONIMO HUMBERTO, ALEGRE RAMONA ANGELA, ALMADA SOFIA FRANCISCA, ALVAREZ JORGE ENRIQUE, ARAVENA CAMPOS PEDRO ULISES, AREVALO DELMA ELDA, ARMENDANO NORMA LUJAN, BALDOVINO VICTORIA, BALESTRA ISABEL, BARONI DELIA CELINA, BARRETO ZULEMA ISABEL, BARRIOS LUCIANA, BARRIOS NILDA LEONOR, BARRIOS PASCUALA, BENITEZ VALLEJOS DAMACIA, BERMEJO GALLARDO JUANA RAQUEL, BRAGONI LAURA ROSA, BROWN MIRTA ELENA, BRUZZO ANA INOCENCIA, CACERES ANA MARIA, CALI ANGELA MARIA, CALVENTE ANTONIO, CANO ORTIZ TEODOCIO, CARPEL SUSANA ESTER, CARRACEDO AMALIA, CARRASCO TERESITA DOLORES, CARRASCO GANDARA CARLOS E., CARTAGENA LAVIE MARIA SUSANA, CASTILLO AURELIA DEL VALLE, CENZABELLO NOEMI ELOISA, CHAJU PIEDAD, CHAVEZ RAMONA, CINTI LUCIA ESTER, CIOS ADAN, COLIQUEO ANA, CONTRERAS ANDRES HERMOGENE, CORDOBA VICTOR SEBASTIAN, CUELLO REINA NELIDA, DARROSA JORGE, DIAZ MARGARITA DE LA CRUZ, ERRECART MARTA IRENE, ESQUIVEL BELERMINA, FAVARO MIRIAN VIVIANA, FERNANDEZ ELVIRA, FERNANDEZ IGLESIAS LOURDES, FERRARA ANA MARIA, FRANCO ELSA LIDIA, FRANCO ALARCON FRANCISCA, FUENSALIDA DELIA JUANA, GALANTI CARMEN ALEJANDRA, GALLARDO GABRIEL, GARCIA INES ANGELICA, GARCIA JOSE PRIMO, GARCIA NELIDA, GARDIOLI LIDIA ELENA, GIAIAME ALCIDE ESTHER, GIARDINIERI NORMA ETHEL, GIGLIO MABEL LUCIA, GOMEZ ENCISO VERONICA, GOMEZ ROBERTO, GONZALEZ EULALIA, GUEVARA MARIA ALCIRA, GUTIERREZ MARIA HAYDEE, GUTIERREZ MARIA DEL VALLE, HOLOT PAULINA, IBAÑEZ OLGA, IBARRA APOLONIA, IBARRA VICENTE MAURO, IGLESIAS LAURA BEATRIZ, IMBROGNO TERESA, JARA SUSANA INES, JARA BRITOS MARCELINA, JUAREZ CELSO HIGINIO, KEBERLEIN RAMON OLEGARIO, LA PORTA JOSEFA, LADINO BEATRIZ, LAGLAIVE LILIANA BEATRIZ, LALLANA NELIDA PETRONA, LAMAS DIANA ALICIA, LICKAY OTTO, LINARES JULIA HILDA, LOPEZ ELENA, LOPEZ NESTOR MARIO, LOPEZ SIMONA, LOPEZ VERONICA, LOPUSZYNKY AMELIA, LUQUE SEBASTIAN, MANZILLA TERESA DEL JESUS, MARSON VANDA FLORIA, MARTINEZ MARIA DEL CARMEN, MARTINEZ LIRIA ELENA, MENDEZ RIVERA NANCY, MESSINA GALIONE ANGEL, MEZA CIRIACA, MIÑO NELIDA ISABEL, MONTOYA ROSA BEATRIZ, MORALES MARTA DELIA, MOSQUEDA MARTINA, MOYA ELISABET, MUCCIACCIARO MARIA, MUSUMECI AGUSTIN, NAVARRO JULIA CARMEN, NIETO MARIA ADELINA, NIEVAS ESTELA CRISTINA, NUÑEZ STELLA MARIS, NUS OLGA OFELIA, OLGUIN NORMA BEATRIZ, OROPEZA MARIA ESTHER, ORTIZ AURORA EMA, OVANDO JOSE, PAREDES IRMA ROSA, PATANE SOLVADOR OSCAR, PAVON TOMAS, PAZ CHAVEZ MARUJA, PAZ SARA SALOME, PENSA SARA ARMINDA, PEÑA ROSA, PEREZ ALBERTO ARTURO, PETRONI RICARDO HORACIO, PINARDEL OSVALDO ANTONIO, PORCARO ARNALDO TIMOTEO, PRIETO DALMI, PROCOPOVICH ANA, QUEVEDO CELIA ESTHER, RABAZZA HILDA ROSA, RADICI BALDOMERO, RAMALLO MABEL, RESTA ANA M., REYNAGA ROBERTO FAUSTINO, REYNOSO NORA ANTONIA, RIOS RAMONA, RIVAS MARIA ANGELICA, RODRIGUEZ ADELAIDA, RODRIGUEZ DORA, RODRIGUEZ ELENA, RODRIGUEZ LIDIA EMILCE, RODRIGUEZ MARTINEZ ZULMA, RODRIGUEZ ONELIA HILDA, ROJAS ELVA LIRA, ROLON ANA, ROLON PORFIRIA, RUFINI CLARA, SAINT DENIS ELVIRA, SANCHEZ MERCEDES REGINA, SANCHEZ MARTA, SANTIAGO MERCEDES BEATRIZ, SANTIAGO MIRTA SILVIA, SANTILLAN HECTOR, SECO MARIA LUISA, SERENO PEDRO GUILLERMO, SILVA NELIDA, SINGH GUILLERMINA FRANCISCA, SIRI NORMA, SODERSTRON CARLOS ANDRES, SOSA BLANCA, TESTAI FERNANDA, TOBARES JERONIMA JOSEFINA, TORRES RAMONA HAYDEE, VALENZUELA MARIA FLORENCIA, VARGAS CATALINA NELIDA, VAZQUEZ BLANCO MAXIMILIANA, VEGA ADELAIDA, VEGA NELIDA GRACIELA, VELIE NELIDA ROSA, VELIZ MARGARITA, VIVAS MIGUEL ANGEL y ZUBIETA GOMEZ RENE.

DECRETO N° 1399/17

Exímase del pago del 100% según las modificaciones introducidas a la Ord. Fiscal e impositiva vigente, Art. 64 Inc.2.2, de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública y mantenimiento comunal de espacios públicos (Cap. I) por servicios sanitarios (Cap. XVII) por el ejercicio 2017 a: ABDO JORGE ENRIQUE, ACUÑA PETRONILA, AGUILERA HILDA ESTER, AGUIRRE RAUL ARMANDO, ALANIZ MARGARITA INES, ALCARAZ ALEJANDRA, ALVAREZ ASCENCIO RAFAEL, ALVEZ MIRANDA BLANCA E., ANRIQUEZ PASTORA, ANTOLNELLI LAURA CRISTINA, APARICIO FLORENCIA, ARAGON MARIA ISABEL, ARANDA SARA DELIA, ARAUJO MARQUESA, ARECHA MARIA GUILLERMINA, ARREBOLA RAYA CARMEN, AVILA ERMINIA ORFELIA, AYALA ELVA DORA, AYALA ROSA MICAELA, BAENNINGER DE ELORDI EDNA R., BAEZ LIDIA ESTER, BALLESTER ELENA, BALLESTERO JUAN CARLOS, BARABAN MARIA ROSA, BARCELO PATRICIA SUSANA, BARRETO MARIA CELIA, BECQUER DOMINGO, BELLERI MARCO AURELIO, BELTRAN LEANDRO, BENITEZ AURORA, BENITEZ SIXTO, BERON MARIA ANGELICA, BIGA SILVIA LILIANA, BINI NOEMI SUSANA, BIROCO ALICIA MABEL, BLASCO



NELIDA MARIA, BORTOLUSSI MARIA DEL CARMEN, BRAVO ELSA MARGARITA, BRAVO JOSE ARMANDO, BREME ADELA VIRGINIA, BREPPE CRACIELA ERNESTINA, BUSCALIA ALICIA MIRTA, CACERES NANCY JUANA, CAMPOS HECTOR, CAMPOS JUAN ALBERTO, CAMPS JUAN CARLOS, CANARIO BERNARDA, CANCINO NICOLASA, CANO RUBEN OSCAR, CANTEROS ELVIRA MARGARITA, CAÑETE VICTORIANO, CARABAJAL AGUSTINA, CARDOZO ESTER TOMASA, CARDOZO PETRONILDA, CARESANI BEATRIZ ESTER, CARTAJENA ROCHA MARTIN, CASABLANCA HECTOR S., CASCO LIDIA, CASTEGE ELVIRA ALICIA, CASTILLO GLADIS ELISA, CASTILLO MARTA NOEMI, CASTRO LIDIA LEONOR, CAYO AMBROSIA, CENTENO JUANA MEGUELINA, CHAMORRO SOSA MARIA, CHAPARRO NUÑEZ ISIDORO, CHAVES RAMONA ROSA, CHAZARRETA ELSA BEATRIZ, CHOCOBAR ASUCENA, CHOMA CATALINA ANA, CICCIO GEORGINA M., COBAS MARTA ELSA, COLMAN SILVIO JAVIER, COMBE MARIA ESTER, CORDOBA ROBERTO, CORREA BEATRIZ RAMONA, CORREA EMILCE DOLORES, CORVALAN MIRTA JOSEFA, CRUZ AMALIA DORA, D'ANGELO NOELIA, D'ACOSTA ERNESTO, D'LUCCA NORBERTO ANGEL, DARINO EMMA BEATRIZ, DEL CORRAL NORA LIDIA, DELBON MABEL NOEMI, DI VARANO REMO ENRIQUE, DI NATALE PIERA, DIAZ RODOLFO, DIAZ YOLANDA TERESA, DIEZ ANA ANSELMA, DO NASCIMENTO CABRAL MARIA, DUARTE FRANCISCA RAMONA, EFFINGER MARCELA, ERRECART AIDA R., ESPERGUN REGINA ROSARIO, ESPINDOLA GERMAN AGUSTIN, ESPINOLA MONZON CECILIA C., ESPINOZA MATIAS, ESQUIVEL ROMULO, EZQUERRO MARIA ESTHER, FALCON ELIDA YOLANDA, FERNANDEZ ANTONIA, FERNANDEZ BALDOMERA, FERNANDEZ STELLA MARIS, FERRARI MARGARITA SUSANA, FERREYRA JUAN CARLOS, FIGUEROA ROSARIO ISABEL, FISHER ELBA BEATRIZ, FLORENTIN LUIS, FLORES CARMEN HAYDEE, FLORES PAULINA, GALLARDO ELVIRA, GARCIA ANTONIA, GARDIOL CARLOS OMAR, GHIONE RAQUEL MARIA, GIMENEZ ISOLINA, GIULIANO JULIA HAYDEE, GLEREAN ESTHER, GOMEZ BENITEZ FLORENCIO, GOMEZ CARLOS HYECTOR, GOMEZ JUAN CARLOS, GOMEZ MARTA SUSANA, GONZALEZ EMILIO SATURNINO, GONZALEZ ERESMILDA, GONZALEZ PEREZ DORA ESTELA, GUERRERA MIGUELA, HERNANDEZ MABEL CRISTINA, HUBERT JOSEFA, HUNT ELENA TERESA, HUSTECKI NORMA CLARA, IBAÑEZ MARIA VICTORIA, IGLESIAS RIAL GUILERMO E., INCHAUSTY GUILLERMO ANIBAL, JEREZ MARTA, JORDAN VIOLETA MARIA, JOVIERO ALICIA ESTER, JUAREZ ENRIQUE DOMINGO, JUAREZ NELIDA BEATRIZ, KNUTTSEN ARMINDA NOEMI, KNUTTSEN BLANCA HAIDEE, LAFFORGUE GLADYS MABEL, LAGOS LUISA EMILIA, LAPINTA JUANA MARIA, LATRECHIANA DELICIA VICTORIA, LEDESMA HECTOR, LEIVA EMILIA CATALINA, LENCINA MARTINA, LESCOANO ALICIA BEATRIZ, LESCOANO JULIA ISABEL, LICCIARDELLO ZULEMA, LOBOS GREGORIA CLEOFE, LOMBARDI CARLOS ALBERTO, LOPEZ DELIA AURELIA, LOPEZ STELLA MARY, LOPEZ SUSANA BEATRIZ, LUBICH ANA LEONOR, LUQUE RITA BEATRIZ, MACHADO ELCIRA, MACRI SUSANA MARTA, MALDONADO HILDA PAULINA, MANERA MARIA INES, MARTINEZ CRISTINA, MARTINEZ DELIA MABEL, MASDEU MARIA ROSA, MASSA LUISA ANA MARIA, MECOZZI SUSANA R. N., MENDIOLA ELBA DELIA, MENDOZA MARIA ANGELICA, MERCADO MARIA CRISTINA, MERELEZ MARGARITA ISABEL, MERIDA QUIROZ ELEUTERIA, MLJAC NELLY MARIA, MOLTINI ALBERTO, MONTENEGRO PAULA DEL C., MONTERO LILIANA RA RAMONA, MONTES CARLOS HECTOR, MOREIRA DOLORES DE JESUS, MOREIRA RAMON, MORENO CLAUDIO RODOLFO, MUÑOZ HILDA NOEMI, ODDONE RICARDO RODOLFO, OLECSIUK ELVIRA, OLIVERA CANDIDA PAULINA, OTERO SUSANA, PADILLA MARIA LUISA, PAEZ ANGELA, PAGANI JUAN, PALACIO ALSIDE, PAREDES CAMPOS MARIA D., PAULETTI BLANCA GRISELDA, PAVON MENDEZ ANTOLIN, PELC JOSEFA, PELLO ESTHER, PERALTA TERESA DE JESUS, PEREYRA CANDIDO FELIPE, PEREZ MARIA INES, PEREZ ALGABA JOSE AUGUSTO, PINA MELLADO ROSA AIDA, PIRIS SILVIA HAYDEE, POMARES IDA CARMEN, PONCE JUANA FLORENCIA, PONCE VICTORIA HAYDEE, PORTILLO ADOLFO, PROVENSA FRANCISCO, PUENTES FIDELA, QUINTA NELIDA SEBASTIANA, QUINTANA MARGARITA, QUISPE RUIZ DARIO, RAIMONDO TERESA AVELINA, RAMIREZ AQUILINA, RAMIREZ CELIA, REA RAMON, RECALDE MARIA, RIOS BEATRIZ MARIA, RIVERA PALACIO MAIS ESTHER, RIVERO ALICIA ROSALIA, ROBLES ELVA, RODRIGUEZ ALICIA MARTA, RODRIGUEZ DOLORES, RODRIGUEZ JORGE OMAR, RODRIGUEZ NELIDA LUCIA, RODRIGUEZ NOEMI, RODRIGUEZ OLGA TERESA, ROGANTINI NERI EDITH, ROJAS APOLINAR CANDIDO, ROJAS MARIA ESTHER, ROLDAN MARTA, ROMERO DOLORES DEL CARMEN, ROMERO RAMON ANGEL, ROMERO GREGORIO, ROSALES YOLANDA, ROSELLI MARGARITA, RUBER MARIA ANTONIA, RUIZ DIAZ CRESCENCIA, RUIZ GLORIA, SALCEDO ROJAS ADESIA, SALOMON ANGELA, SALTO GLADYS NOEMI, SALVATIERRA LEILA YOLANDA, SAN MILLAN VIVIANA BEATRIZ, SANCHEZ ANA MARIA, SANCHO ANA MARIA, SANTILLAN ANTONIA, SANTILLAN MARIA PERGAMINA, SANTILLAN VIRGINIA, SEGOVIA MIGUEL ANGEL, SELEPEC ANA MARIA, SERRANO MARCOS, SICARI GRACIA, SILVA JULIO CESAR, SILVA ESTELA AZUCENA, SKILTON PATRICIA, SOKOL MARIA ANGELICA, SOLE ELSA ESTER, SORIA JUAN



OMAR, SOSA ELADIA, SOSA MARIA EUFEMIA, SOTO ANTONIA ESTER, STELLA NORMA MIRTA, STELMACHUK LUIS, SUAREZ BEATRIZ, SUAREZ VICTORIANO, TERNESKI EMILIA LUISA, TEVEZ IRENE DEL CARMEN, TIRONE ALFONSO JULIO, TORRES CLARA GUILLERMINA, TORRICO JORGE ANTONIO, URAN LILIA AURELIA, VALDEZ MARIA CRISTINA, VALDEZ MARIO RUBEN, VALENZUELA MARIA ESTER, VARELA MARTA NANCY, VAZQUEZ NORMA LEONOR, VAZQUEZ SILVIA MARGARITA, VELAZQUEZ LINDA NELIDA, VELAZQUEZ MARIA HAYDEE, VENENCIA FRANCISCO OSCAR, VERGARA EVA RAMONA, VIGNATTI VICTOR, VILLA FAÑE HAYDEE, VILLALBA DE LAS NIEVES A., VITALE MARIA ANGELICA, VITALE SUSANA ESTELA, VIVAS TERESA, VUOTTO LIDIA OLGA, ZAMPOL OSCAR RAUL, ZEGA MABEL MARGARITA.

DECRETO N°1400/17

Amplíese el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Extensión de redes cloacales domiciliarias en el Barrio General Belgrano” en 18 días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el 31/10/2017.

Expediente N° 4011-16283/17

DECRETO N° 1402/17

Facúltese a la Secretaría de Economía que por medio de sus estructuras funcionales, realice la evaluación de estudios de Impacto Ambiental, previstos en las Leyes N° 11459 y 11723 de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las competencias municipales.

DECRETO N° 1410/17

Apruébase la Licitación Privada N° 130/17. Adjudicase a la firma De Olivera Hermanos SRL para el objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de un cerco olímpico y un cerco parapelotas dentro del predio Club Nuevo Milenio, ubicado en calle 131 esquina 48.

Expediente N° 4011-18888/2017

DECRETO N° 1411/17

Apruébase la Licitación Privada N° 133/17. Adjudicase a la firma Apeo Materiales SRL contratación de un servicio de poda de emergencia para especies en estado de peligro de gran porte y altura, servicio que realizará según expedientes municipales solicitados por el sector de Arbolado Municipal según relevamiento realizado in-situ y llamados de urgencia a demanda, según corresponda.

Expediente N° 4011-18765/17

DECRETO N° 1413/17

Declarar de Interés Municipal la premiación del “Campeonato Preseletivo de Canaricultura Hugo Fresco 2017” en la Asociación Criadores de Roller Berazategui, sito en la calle 9 entre 146 y 147 Partido de Berazategui, la cual se realizará el día 25 de noviembre de 2017.

Expediente N° 4011-19075/17

DECRETO N° 1414/17

Otorgar un Subsidio por \$10.000 con cargo de rendición de cuentas al Club Atlético Rio Encantado con domicilio en la calle 136 entre 45 y 47 de la Localidad de Hudson, partido de Berazategui

Expediente N° 4011-19087/17

DECRETO N° 1415/17

Otorgar un subsidio de \$10.000 con cargo de rendición de cuentas a la Sociedad de fomento 20 de Junio, con domicilio en la calle 203 e/ 254 y 255 de la Localidad de Sourigues, Partido de Berazategui.

Expediente N° 4011-19013/17

DECRETO N° 1416/17

Amplíase el plazo de ejecución de los trabajos correspondiente a la obra “Extensión de redes cloacales domiciliarias en el Barrio Gral. Belgrano”, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el 15/11/17.

Expediente N° 4011-16283/17

DECRETO N° 1417/17

Autorícese a la empresa Tauro Gas SRL la realización de obra de extensión de red de gas natural de media presión, mediante la modalidad de costo cubierto, la que se efectuara por calles varias de la localidad de Plátanos en cañería existente con una extensión total de 2.425 mts.

Expediente N° 4011-16239/17

**DECRETO N° 1418/17**

Declárese de interés social la escrituración del inmueble del Sr. Duarte Pablo Sebastián, referido a la regularización dominial de su respectivo inmueble.

DECRETO N° 1419/17

Declárese de interés social la escrituración del inmueble del Sr. Burgos Martin Miguel, referido a la regularización dominial de su respectivo inmueble.

DECRETO N° 1420/17

Declárese de interés social la escrituración del inmueble del Sra. Filomena Argentina Juárez, referido a la regularización dominial de su respectivo inmueble.

DECRETO N° 1421/17

Declárese de interés social la escrituración del inmueble del Sra. Scorza Yesica Anabela, referido a la regularización dominial de su respectivo inmueble.

DECRETO N° 1422/17

Declárese de interés social la escrituración del inmueble del Sr. José Daniel Fabián, Susana Mercedes Orellana, Héctor Nahuel Orellana, Agustina Toloza, Verónica Esther Sánchez, referido a la regularización dominial de su respectivo inmueble.

DECRETO N° 1438/17

Apruébase la Licitación Privada N° 131/17. Adjudicase a la firma Iriarte Gisela Ayelen objeto: Provisión de materiales y mano de obra para suministro de tensión e iluminación de la cancha de 11 para el Club Nuevo Milenio, sito en la calle 131 esquina 48 de la Localidad de Hudson.

Expediente N° 4011-18994/17

DECRETO N° 1439/17

Promulgase la Ordenanza N°5537, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante sancionada con fecha 6 de octubre de 2017, referente a anteproyecto de ordenanza, declarar Patrimonio Histórico y Nacional el Edificio del Complejo Municipal Museo del Golf Roberto De Vicenzo, la pileta y su arbolado histórico.

Expediente N° 4011-18206/17

DECRETO N° 1440/17

Promulgase la Ordenanza N°5538 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha del 6 de octubre de 2017, referente a Anteproyecto de ordenanza, solicita la creación de la categoría: Establecimiento gastronómico y comercial con actividades artísticas.

Expediente N° 4011-18353/17

DECRETO N° 1441/17

Promulgase la Ordenanza N°5539, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Octubre de 2017, referente a anteproyecto de ordenanza contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la ONG denominada Sociedad de Fomento Villa Quilmes.

Expediente N° 4011-17947/17

DECRETO N° 1442/17

Promulgase la Ordenanza N°5540 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de Octubre de 2017, referente a contrato de comodato firmado entre la Municipalidad de Berazategui y la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos La Humanitaria.

Expediente N° 4011-18624/17

DECRETO N° 1444/17

Establecer requisitos para realizar el cambio de destinatario fiscal a fin de dinamizar el procedimiento administrativo.

DECRETO N° 1448/17

Declarar Asueto para todo el Personal Municipal y Establecimientos Educativos de Berazategui el día Sábado 4 de Noviembre de 2017, con motivo de la celebración del “57º ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA AUTONOMÍA DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”.

DECRETO N° 1449/17

Exímase al Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio y Afines, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios



(Cap. I) Y Servicios sanitarios (Cap. XIX) por el año 2017.

Expediente N° 4011-186607/17

DECRETO N° 1450/17

Declarar Asueto para todo el Personal Municipal el día Viernes 10 de Noviembre de 2017, con motivo de la celebración del DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

DECRETO N° 1451/17

Exímase a la Sra. Riveros Ojeda Alba, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) Y Servicios sanitarios (Cap. XIX) por el año 2017.

Expediente N° 4011-18020/17

DECRETO N° 1452/17

Exímase al Sr. Noguera Martínez Martiniano, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) Y Servicios sanitarios (Cap. XIX) por el año 2017.

Expediente N° 4011-18271/17

DECRETO N° 1454/17

Apruébase la Licitación Privada N° 132/17. Adjudicase a la firma Proyectos de Obras Civiles y Medioambientales SRL para la Contratación de un servicio de consultoría para obtener los certificados, de la Autoridad del Agua de la Pcia de BS AS (ADA), para el sector industrial planificado tecnológico.

Expediente N° 4011-18915/17

DECRETO N° 1455/17

Exímase al Sr. Fontana Héctor Darío, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) Y Servicios sanitarios (Cap. XIX) por el año 2017.

Expediente N° 4011-16877/17

DECRETO N° 1456/17

Exímase al Sr. Palma Juan Federico, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) Y Servicios sanitarios (Cap. XIX) por el año 2017.

Expediente N° 4011-18081/17

DECRETO N° 1457/17

Exímase a la firma Elektrrim SA, de conformidad con las facultades establecidas en la Ordenanza N°3519, por el lapso de 3 años del 100% de las tasas y derechos a partir del mes de enero de 2017.

Expediente N° 4011-10175/2015 alc. 1/2017

DECRETO N° 1458/17

Exímase la Sr. Sequeira Armando, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) Y Servicios sanitarios (Cap. XIX) por el año 2017.

Expediente N° 4011-18144/17

DECRETO N° 1459/17

Exímase la Sr. Cabrera Joselino, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) Y Servicios sanitarios (Cap. XIX) por el año 2017.

Expediente N° 4011-16952/17

DECRETO N° 1460/17

Exímase a la Sra. Pérez Arabela Noel del 100% del pago del impuesto a los automotores durante el periodo fiscal 2017

Expediente N° 4011-18721/17

DECRETO N° 1461/17

Exímase la Sra. Romero Olga Inés, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) Y Servicios sanitarios (Cap.



XIX) por el año 2017.
Expediente N° 4011-18163/17

DECRETO N° 1462/17

Apruébase la licitación privada N°134/2017. Adjudicase al proveedor Sistemas Urbanos SA para el objeto compra de contenedores plásticos con ruedas para residuos.
Expediente N° 4011-15521/2016

- RESOLUCIONES

(EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 205/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 129/2017 para el objeto: “Provisión de 3400 bolsas de cemento y 4050 bolsas de cal para la ejecución de suelo cemento y suelo cal”.
Expediente N° 4011-18973/2017

RESOLUCION N° 206/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Concurso de Precios N° 876/2017 para el Objeto: “Compra de caños y accesorios para reparaciones de redes de agua”.
Expediente N° 4011-18055/2017

RESOLUCION N° 207/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámase a Licitación Privada N° 130/2017 para el Objeto: “Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de un cerco olímpico y un cerco para pelotas dentro del predio club nuevo milenio ubicado en calle 131 esquina 48”
Expediente N° 4011- 18888/2017

RESOLUCION N° 208/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 131/2017 para el Objeto: “Provisión de materiales y mano de obra para suministros de tensión e iluminación de la cancha de 11 para el club nuevo milenio sito en la calle 131 esquina 48 de la Localidad de Hudson”
Expediente N° 4011- 18994/2017

RESOLUCION N° 209/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 132/2017 para el Objeto: “Contratación de un servicio de consultoría para obtener los certificados, de la autoridad del agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), para el sector industrial planificado tecnológico”.
Expediente N° 4011- 18915/2017

RESOLUCION N° 210/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 133/2017 para el objeto:



“Contratación de un servicio de poda de emergencia para especies en estado de peligro de gran porte y altura, solicitados por el sector de arbolado Municipal según relevamiento realizado in-situ y llamados de urgencia a demanda, según corresponda”.

Expediente N° 4011-18765/2017

RESOLUCION N° 211/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 134/2017 para el Objeto: “Compra de contenedores plásticos con ruedas para residuos”.

Expediente N° 4011-15521/2016

RESOLUCION N° 212/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 136/2017 para el Objeto: “Compra de nuevos equipos para ejercicios al aire libre”.

Expediente N° 4011-17157/2017

RESOLUCION N° 213/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 135/17 para el Objeto Provisión de materiales para mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui.

Expediente N° 4011-19101/17

RESOLUCION N° 214/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 137/2017 para el Objeto: “Contratación de equipos y mano de obra para extracción de sedimentos compactos a profundidad en sumideros, cámaras y cañerías de enlace”.

Expediente N° 4011-19301/2017

RESOLUCION N° 215/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 138/2017 para el Objeto: “Compra de materiales y máquinas para equipar el área de mantenimiento de servicios sanitarios”

Expediente N° 4011-19021/2017

RESOLUCION N° 216/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a concurso de Precios N° 965/2017 para la Obra: “Conexiones cortas y largas par agua corriente”.

Expediente N° 4011-18944/2017

RESOLUCION N° 217/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 139/17 para el objeto Compra de pinturas para uso en diferentes lugares del Partido.

Expediente N° 4011-19394/17

RESOLUCION N° 218/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 140/2017 para el Objeto: “Provisión de 440 m3 de conchilla para ejecución de sendas internas y accesos a las nuevas canchas del Club Ducilo”

Expediente N° 4011-19389/2017

RESOLUCION N° 219/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 970/2017 “Perforación pozo semisurgente de explotación de agua Escuela Primaria N° 56 Centro Agrícola el Pato de Berazategui”.

Expediente N° 4011-19169/2017